



Negociado.- Secretaría/SNG/jfbq

Procedimiento.- 347/2024 Contrato de Suministro de Equipos Tecnológicos para el Fomento Movilidad Conectada

MEMORIA JUSTIFICATIVA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL
FOMENTO DE LA MOVILIDAD CONECTADA.
SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y
MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES
DE LAS ENTIDADES LOCALES
(FONDOS NEXT GENERATION) (EXPTE.: 347/2024)

I.- OBJETO DE LA MEMORIA.-

Es objeto de la presente Memoria, exponer los motivos que justifican la necesidad de iniciar el “Contrato de Suministro de Equipos Tecnológicos para el Fomento de la Movilidad Conectada, Financiado por la Unión Europea Next Generation E.U. (Exp. 347/2024)”, dejando constancia de los extremos del mismo, naturaleza y extensión, idoneidad del objeto y contenido, todo ello en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante). Igualmente, con la presente Memoria se da cumplimiento a lo fijado por el artículo 116.4 de la LCSP.

II.- ANTECEDENTES Y NATURALEZA DEL CONTRATO

2.1.- Antecedentes

En el compromiso de ofrecer una atención más personal, precisa y rápida a la ciudadanía, la administración pública se apoya en los avances tecnológicos para afrontar nuevas competencias que requieren de una “movilidad conectada” de los funcionarios, antes inexistente.

Gracias a las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) se pueden ofrecer recursos, herramientas y aplicaciones que ayudan a afrontar ese cambio de paradigma haciendo del Ayuntamiento de Lepe una institución más accesible, moderna y eficiente, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos.

A tales efectos, por Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya finalidad es financiar proyectos de esta naturaleza que se enmarquen dentro de las líneas estratégicas enumeradas en el artículo 5 de la citada Orden, cuyo contenido está alineado con la Estrategia Digital 2025. En base a la citada convocatoria, por Decreto de Alcaldía de 15 de diciembre de 2022, se solicita la correspondiente ayuda para la actuación denominada “INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEPE”, que incluye el objeto de la contratación que se propone en el presente Informe de Necesidad; suministro de diverso material para conseguir una “MOVILIDAD CONECTADA” de los empleados públicos municipales.





Negociado.- Secretaría/SNG/jfbq

Procedimiento.- 347/2024 Contrato de Suministro de Equipos Tecnológicos para el Fomento Movilidad Conectada

2.1.- Naturaleza

El presente contrato es un Contrato Administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 a) y 25.1 a) de la LCSP y se tipifica como Contrato Administrativo de Suministro, conforme al art. 16 de la LCSP.

El presente contrato se rige por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para la no previsto, será de aplicación la LCSP.

Incidir en que el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Medidas Antifraude en el marco de la Orden HIP/1030/2021 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022.

III.- CUESTIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN POR LOS FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION E.U.

De conformidad con el Informe emitido por la Técnico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lepe, el presente contrato contribuye a la consecución de:

- Hitos y Objetivos.
- Etiquetado Digital
- Etiquetado Verde

IV.- OBJETO, CONTENIDO Y DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

Visto lo anterior, y en aras de garantizar la idoneidad del contrato que se plantea, se define:

4.1.- Objeto

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de equipos tecnológicos que permitan a los funcionarios desprenderse de un puesto de trabajo estático y ejercer dicha "movilidad conectada" recopilando y ofreciendo información en cualquier sitio de la ciudad a tiempo real.

Para ello se precisa de ordenadores portátiles, tabletas digitales, servidores para almacenar la información así como las aplicaciones y servicios necesarios para trabajar dentro de la red privada virtual del Ayuntamiento de Lepe con la mayor seguridad y privacidad posibles.





Negociado.- Secretaría/SNG/jfbq

Procedimiento.- 347/2024 Contrato de Suministro de Equipos Tecnológicos para el Fomento Movilidad Conectada

4.2.- Códigos C.P.V.

El número de C.P.V. en base al Reglamento (C.E.) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007:

- 30213100-6 Ordenadores portátiles
- 30213200-7 Tabletillas digitales
- 48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos
- 48911000-7 Paquetes de software de juegos informáticos
- 48941000-6 Paquetes de software de diseños
- 48920000-3 Paquetes de software ofimático
- 48761000-0 Paquetes de software antivirus
- 30233132-5 Unidades de disco duro
- 31682530-4 Fuentes de alimentación eléctrica de emergencia

4.3.- Lotes

La naturaleza u objeto del contrato no permite la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y puede condicionar desfavorablemente el resultado final desde el punto de vista técnico. Se trata de suministrar material informático, hardware y software juntos.

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 8 semanas a iniciar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo. Debido a la escasa complejidad de las actuaciones proyectadas no se precisa de cronograma valorado de las mismas, a tal fin como máximo deberá estar finalizado con fecha 30 de abril de 2024 (Acuerdo sobre la Extensión del Período de Ejecución de los Proyectos Incluidos en el Anexo I de la Resolución de Concesión de Ayudas de la Convocatoria de Proyectos de Modernización y Digitalización en el Ámbito de la Administración de las Entidades Locales - Orden TER/836/2022, de 29 de agosto).





Negociado.- Secretaría/SNG/jfbq

Procedimiento.- 347/2024 Contrato de Suministro de Equipos Tecnológicos para el Fomento Movilidad Conectada

VI.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

A) Valor Estimado.- El Valor Estimado para el presente contrato asciende a 104.091,09 € (I.V.A. excluido).

B) Presupuesto del Contrato.- El Presupuesto Base de Licitación asciende a 104.091,09 € (I.V.A. no incluido), más I.V.A. por valor de 21.859,13 €, ascendiendo a un total de 125.950,22 €, cuyo desglose se recogerá en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C) Tipo de Licitación.- El Tipo de Licitación del Contrato, asciende a la cantidad de 104.091,09 € (I.V.A. no incluido), más I.V.A. por valor de 21.859,13 €, ascendiendo a un total de 125.950,22 €.

D) Financiación.- El contrato será financiado al 100 % en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.) dirigido por el Ministerio de Política Territorial junto con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital por razón de su ámbito material, financiación de la U.E. - Next Generation E.U. A tales efectos, consta la solicitud de la misma por Decreto de 15 de diciembre de 2022, aplicándose la tramitación condicionada (Disposición Adicional Tercera de la LCSP).

VII.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En el presente procedimiento de contratación se establecen como Criterios de Adjudicación tanto Criterios Cuantificables Mediante la Mera Aplicación de Fórmulas Matemáticas o Aritméticas, como Criterios Sujetos a Juicios de Valor, por lo que, atendiendo a la naturaleza de la prestación y a su cuantía, en base a los arts. 156 a 158 de la LCSP, dado que los Criterios de Adjudicación Sujetos a Juicios de Valor superan el 25 % del total, el procedimiento más adecuado es el Procedimiento Abierto.

VIII.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA

8.1. Solvencia Económica y Financiera

Para la ejecución del presente contrato, las empresas licitadoras deberán estar en posesión de cualquiera de los medios de Solvencia Económica y Financiera relacionados en el artículo 87 de la LCSP.

8.2. Solvencia Técnica o Profesional

En relación con la Solvencia Técnica o Profesional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la LCSP, dada la singularidad técnica de la actuación prevista, así como del importe económico, se estima necesario contar con la Solvencia consistente en:





Negociado.- Secretaría/SNG/jfbq

Procedimiento.- 347/2024 Contrato de Suministro de Equipos Tecnológicos para el Fomento Movilidad Conectada

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando importe, fecha y destinatario de los mismos, debiendo acreditarse los mismos mediante certificados expedidos por el órgano competente o entidad privada en su caso.

IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios relacionados con la calidad - precio, en aras de obtener una oferta lo más adecuada para las necesidades descritas, todo ello conforme al art. 145 de la LCSP.

El **TOTAL DE LA PUNTUACIÓN SERÁ DE 100 PUNTOS** y se distribuirán de la manera siguiente:

A) CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR.- Máximo 40 Puntos

1.- Calidad Técnica de los Productos Ofertados.- Máximo 30 Puntos

Se valorará especialmente el valor técnico de los productos a suministrar, concretamente que estén comprendidos dentro de una gama media / alta, la calidad de los componentes, así como la características estéticas y funcionales.

Se valorará a través de este criterio la calidad y valor técnico de los productos ofertados:

- Calidad y rendimiento de los componentes electrónicos.
- Nivel de terminación de los productos.
- Características de ahorro y eficiencia energética.

2.- Calidad Técnica de la Propuesta Formulada.- Máximo 10 Puntos

A tales efectos, los licitadores deberán presentar una “Memoria de Suministro y Calidad Técnica” que contenga la descripción, hojas técnicas y detalle de los equipos propuestos, con la debida coherencia y equilibrio entre todos los equipos que oferten, en cuanto a calidad y valor técnico se refiere.





Negociado.- Secretaría/SNG/jfbq

Procedimiento.- 347/2024 Contrato de Suministro de Equipos Tecnológicos para el Fomento Movilidad Conectada

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS O MATEMÁTICAS.- Máximo 60 Puntos

1.- Oferta Económica.- Máximo 25 Puntos

Se otorgarán 25 puntos a la oferta económicamente más ventajosa, calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (25 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora}$$

Se considerará que la oferta económica es anormalmente baja, si la baja ofertada supera el 10 % del Presupuesto Base de Licitación, excluido el I.V.A.

2.- Ampliación del Plazo de Garantía Obligatoria.- Máximo 10 Puntos

Se otorgarán 5 puntos por año de ampliación de la garantía definitiva, hasta un máximo de 10 puntos.

3.- Servicio Postventa, Asistencia y Reposición de Productos en Garantía.- Máximo 15 Puntos

Valorándose conforme a la siguiente puntuación:

- a) Revisiones preventivas de los suministros en garantía: Se otorgarán 2 puntos por cada revisión / año, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Consulta para asistencia remota: Se otorgarán 2 puntos por cada paquete de 10 consultas / año, hasta un máximo de 8 puntos.
- c) Tiempo de respuesta para la reposición de suministros: Medido en semanas, se otorgarán en orden decreciente hasta 3 puntos en función de la rapidez en el tiempo de respuesta para la reposición de suministros de equipos en garantía. Primera semana 3 puntos, segunda semana 2 puntos, tercera semana 1 punto, siguientes 0 puntos.

4.- Servicio Postventa, Asistencia y Reposición de Productos Finalizado el Plazo de Garantía.- Máximo 10 Puntos

Entendiéndose por plazo de garantía el ofertado por el licitador:

- a) Tiempo de respuesta ante incidencias: Se otorgarán 5 puntos por la capacidad de respuesta ante incidencias dentro de las primeras 48 horas, entendiéndose la incidencia como comunicada desde el Ayuntamiento.





Negociado.- Secretaría/SNG/jfbq

Procedimiento.- 347/2024 Contrato de Suministro de Equipos Tecnológicos para el Fomento Movilidad Conectada

b) Ofertas de reposición / reparación: Se otorgarán hasta 5 puntos por la capacidad de ofertar reparación y mantenimiento con reposición de piezas originales fuera del período de garantía.

X.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, relativo a Condiciones Especiales de Ejecución del contrato, se establece como tal la de carácter medioambiental y de sostenibilidad que se concreta en:

A) Condiciones Especiales de Ejecución Medioambientales.- Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

B) Condiciones Especiales de Ejecución Protección de Datos.- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo la naturaleza de obligación contractual esencial, de conformidad con el artículo 211.1.f) de la LCSP.

XI.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exigirá documento acreditativo de suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato por un importe de 300.000,00 €, justificado por el artículo 87.1b) de la LCSP.

A fecha de firma electrónica
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO ÁREA DE PRESIDENCIA,
GOBIERNO INTERIOR, MODERNIZACIÓN DIGITAL
Y COMUNICACIÓN
(Decreto 11 de julio de 2023)
Fdo.- Adolfo Verano Domínguez

